



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 036-CU-ULCB-2021

Lima, marzo 19 de 2021.

Vista la Resolución N° 010-CU-ULCB-2020 que aprueba las medidas académicas excepcionales para el año 2021 en el marco de la emergencia sanitaria y las Directivas 001 y 002-2021-R-ULCB sobre ruta de aprendizaje y guía para evaluación en entornos virtuales.

La necesidad de actualizar para el año académico los protocolos que se han de seguir para la evaluación en entornos virtuales, estando a lo propuesto por las Facultades y a lo aprobado por el Rectorado, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

SE RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2021-R-ULCB “PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS PARA DETECCIÓN DE FRAUDE ACADÉMICO”**, que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Las Facultades, Escuelas Profesionales, Servicios Académicos; Departamento Académico son responsables de su cumplimiento.

TERCERO: El Vicerrectorado en coordinación con la Oficina de Calidad y Acreditación supervisarán el cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCIA BEDOYA
Rector



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 036-CU-ULCB-2021

DIRECTIVA N° 003-2021-R-ULCB

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS PARA DETECCIÓN DE FRAUDE ACADÉMICO

I. ANTECEDENTES

Resolución N° 010-CU-ULCB-2021-Medidas académicas excepcionales para el año 2021 en el marco de la emergencia sanitaria.

Resolución N° 034-CU-ULCB-2021 Directiva N° 001-2021-R-ULCB: Lineamientos sobre la ruta de aprendizaje

Resolución N° 035-CU-ULCB-2021 Directiva N° 002-2021-R-ULCB: Guía para la evaluación en entornos virtuales

Reglamento Disciplinario aplicable a los estudiantes.

II. INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas de la poca relación entre docente y estudiante que es propia de la educación no presencial, son las conductas de fraude académico, principalmente el plagio y suplantación de identidad.

El plagio, se produce cuando se incorporan en trabajos académicos contenidos elaborados por terceros, de manera intencional o no, y sin que se distinga claramente el aporte del estudiante; mientras que la suplantación de identidad es una acción deliberada de engaño en el que el estudiante matriculado es sustituido por otro para realizar una actividad académica evaluable.

La ULCB busca formar estudiantes íntegros, éticos con valores, que no realicen fraudes, para ello busca reducir las oportunidades que puedan tener los estudiantes para realizar plagios o suplantación, asimismo, establece sanciones a los que hacen fraude.

Para disminuir casos de fraude académico la ULCB utiliza cuatro métodos preventivos: 1) un usuario y contraseña, 2) sesiones sincrónicas 3) software Turnitin y 4) un proceso de evaluación permanente, acumulativo y sumativo.

III. OBJETIVOS

Establecer el procedimiento para la prevención del fraude académico (plagio o suplantación).

IV. PROCEDIMIENTO

1) **Acceso a la plataforma LMS Matrix, a través de usuario y contraseña**

La primera línea de defensa contra el fraude académico consiste en utilizar un sistema de log-in. El estudiante ingresa a la plataforma **LMS Matrix**, a través de un usuario y contraseña (correo electrónico institucional), que le permite al docente identificar al estudiante en la entrega de tareas, sesiones sincrónicas, asincrónicas y evaluaciones.

2) **Sesiones sincrónicas**

Deben cumplirse las siguientes acciones:



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 036-CU-ULCB-2021

- a) En las sesiones sincrónicas donde se realicen evaluaciones, el estudiante que participa o interviene tiene que encender su cámara, para poder ser identificado.
- b) En caso de que se detecte un problema en el funcionamiento de la cámara y/o de conectividad del estudiante, el profesor procede a llenar el Formato de Incidencia (Anexo 1) y comunica al Decanato.

3) **Software Turnitin**

La ULCB ha implantado el sistema de detección de similitud Turnitin, que comprueba y contrasta los trabajos académicos contra la diversidad de fuentes disponibles, internet, así como contra los trabajos previamente entregados por otros estudiantes en Aula Virtual, para lo cual ha capacitado a sus docentes en el uso de la herramienta. Deben cumplirse las siguientes acciones:

- a) Si el docente detecta una evaluación que no parece ser original (similitud mayor al 25%), debe proceder a revisar el informe de Turnitin respecto a la similitud, prestando atención las marcas de alerta y detalles del documento.
- b) El docente luego de analizar los indicadores de similitud del Turnitin, cita al estudiante a través del Teams para informarle los resultados del informe de similitud, dándole la oportunidad del estudiante de sustentar los hallazgos.
- c) Si el estudiante no puede defender lo que estaba escrito, se informa al Director de Escuela Profesional, quien evaluará el caso y de proceder aplicará lo establecido en el Reglamento Disciplinario aplicable a los estudiantes.

4) **Proceso de evaluación permanente, acumulativo y sumativo.**

La Guía de Evaluación para entornos virtuales, señala que el proceso de evaluación en la ULCB es permanente, acumulativo y sumativo, así como también recomienda métodos de evaluación que disminuyen la probabilidad de cometer fraude académico.

En la plataforma, queda un registro electrónico de todas las evaluaciones en línea (foros, tareas, exámenes, formularios, entre otros) que sirven de referencia para cualquier control de calidad y de evaluación, como evidencia.



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 036-CU-ULCB-2021

Anexo 1. Ficha de Reporte de Incidencias



REPORTE DE INCIDENCIAS

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

FACULTAD A LA QUE PERTENECE _____

Nombre y apellido del estudiante	Curso	Fecha incidencia	Detalle incidencia*	Recomendaciones

*Sonido entrecortado, señal intermitente, dificultad para oír, dificultad en los videos, otros que deba informar al Decanato.

.....
FIRMA VIRTUAL DEL DOCENTE